

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 062/92

Sucre, 17 de junio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 14 de febrero de 1992 dirigido a este Gobierno Municipal, las Señoras Corina y Aida Prereira Oropeza, solicitan aprobación e línea y nivel sobre un área de 245,17 m² de terreno, sobre la calle J. Enrique Viaña del Barrio San Antonio.

Que, de la revisión de archivos de la Comina, se evidencia que en los planos de loteamiento aprobados por el Plan Regulador de fecha 5 de octubre de 1979 y 20 de abril de 1983, la Flia. Pereira, en forma de libre y voluntaria presentó a este gobierno Municipal, su plano técnico y delimitación de su derecho propietario, dentro del cual no se encontraba el predio de 245,17 m² que hoy dicha familia reclama como suyo.

Que, por informe del Encargado de Mapoteca e informes Nro 033/92 de la Comisión Técnica y Jurídica del H. Concejo Municipal, respectivamente, previo análisis documental e inspección ocular al predio en cuestión se evidencia que dicho lote es un bien de dominio municipal por donde pasa un colector municipal (poteo).

Que, de conformidad con el inc. 3) del art 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. En aplicación de los artículos 58 y 61 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se declara AIRE MUNICIPAL, como consecuencia, bien de dominio público, el predio de 245,17 m² ubicado en mejoramiento técnico urbano, adquirió la configuración actual, por cuanto en su forma original formaba parte de la quebrada Gacilazo.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal, de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL